Naciones Unidas A/HRC/24/5

Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
24º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Cabo Verde

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

GE.13-15410 (S) 240713 310713

Se ruega reciclar

Índice

		Párrafos	*Página*
	Introducción	1–4	3
I.	Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–114	3
	A. Exposición del Estado examinado	5–41	3
	B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	42–114	8
II.	Conclusiones y/o recomendaciones	115–117	16
Anexo			
	Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Cabo Verde se llevó a cabo en la tercera sesión, celebrada el 23 de abril de 2013. La delegación de Cabo Verde estuvo encabezada por José Carlos Lopes Correia, Ministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Cabo Verde.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Cabo Verde: Burkina Faso, Kazajstán y Guatemala.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Cabo Verde se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/CPV/1 y Corr.1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/CPV/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/CPV/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Cabo Verde una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Montenegro, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación, encabezada por José Carlos Lopes Correia, Ministro de Justicia, señaló que el aprecio y el respeto de los derechos humanos formaban parte del patrimonio sociocultural de la población de Cabo Verde y que la Constitución reconocía, entre otras cosas, la inviolabilidad e inalienabilidad de los derechos humanos como base de todas las comunidades humanas y de la paz y la justicia.

6. Cabo Verde indicó que la Constitución reconocía una amplia lista de derechos, libertades y garantías, así como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se destacó que la Constitución también establecía que, tras su entrada en vigor, las normas y principios ratificados del derecho internacional general o consuetudinario y del derecho internacional convencional prevalecían sobre las leyes y reglamentos nacionales.

7. Cabo Verde subrayó que había ratificado ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y que, además, había ratificado cinco de los ocho protocolos facultativos de dichos instrumentos o se había adherido a ellos. Asimismo,

Cabo Verde era parte en los principales instrumentos de protección de los derechos humanos de África.

8. A continuación Cabo Verde proporcionó información sobre los aspectos fundamentales de las recomendaciones formuladas durante el primer examen del país. En relación con el sistema nacional de protección de los derechos humanos, se señaló que en 1999 la Constitución había establecido un ombudsman (Provedor de Justiça) como órgano independiente, elegido por el Parlamento y facultado para recibir denuncias sobre acciones u omisiones de los funcionarios públicos, así como para formular recomendaciones. El estatuto del ombudsman fue aprobado por ley en 2003.

9. Cabo Verde recordó que, para promover la incorporación de los derechos humanos en el tejido social, en 2001 se había establecido el Comité Nacional de Derechos Humanos, que en 2004 pasó a ser la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (CNDHC). Atendiendo a la recomendación recibida en 2008, se había realizado un estudio con miras a preparar un borrador del nuevo estatuto de la CNDHC que estuviera en plena conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El proyecto de ley de aprobación del nuevo estatuto se presentaría al Parlamento.

10. En lo que respecta a la cooperación técnica, Cabo Verde señaló la continua cooperación del Gobierno con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y resaltó algunas actividades de formación en que había participado recientemente sobre, entre otras cosas, la ratificación de instrumentos internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos. Se insistió en que el objetivo de esas actividades había sido formular, de conformidad con la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos y con asistencia de la comunidad internacional, un plan para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, en particular en lo que respecta a la preparación de los diversos informes previstos en las convenciones que ha ratificado.

11. En cuanto al relativo retraso en la presentación de informes a los órganos de tratados, Cabo Verde explicó que ya había presentado los informes en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño. Sus primeros informes relativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los informes séptimo y octavo relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se estaban traduciendo y se presentarían en breve. Se añadió que próximamente se crearía un mecanismo, en el que participarían todas las entidades relacionadas con el marco de los instrumentos internacionales ratificados por Cabo Verde, para asegurar la presentación regular de los informes.

12. A continuación Cabo Verde facilitó información sobre la ratificación de convenciones internacionales.

13. Con respecto a la recomendación de que se ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Cabo Verde indicó que, aunque el proceso de ratificación aún no había concluido, su marco legislativo incorporaba, en gran medida, el régimen jurídico consagrado en ella, e hizo referencia a la Constitución y la Ley de bases del sistema educativo. Señaló, en particular, que la aplicación del principio de no discriminación en la enseñanza era manifiesta, puesto que la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza era una realidad en el país. A continuación, Cabo Verde citó información estadística al respecto.

14. Cabo Verde también señaló que, si bien no había ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, lo haría en el primer semestre de 2013 en vista de la clara voluntad política del Gobierno y el Parlamento.

15. Asimismo, Cabo Verde informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer había sido ratificado en 2011 y había entrado en vigor en 2012.

16. Cabo Verde recordó entonces que había firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en 2007 y que tenía previsto ratificar ese instrumento en el primer semestre de 2013. Ello requeriría la adopción de medidas legislativas y, en particular, la modificación del Código Penal a fin de tipificar como delito la desaparición forzada.

17. Añadió que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad había sido ratificada en febrero de 2011.

18. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se ratificaría en el primer trimestre de 2013.

19. Cabo Verde indicó que en 2011 había ratificado el Estatuto de Roma en el que había pasado a ser parte en enero de 2012. El Gobierno estaba examinando el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

20. Por lo que respecta a la cuestión del respeto y la protección de los derechos de los niños, Cabo Verde señaló que había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Nº 182 (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y Nº 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo, y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

21. Afirmó que se habían adoptado medidas legislativas para hacer efectivos los principios constitucionales relativos a los derechos del niño y destacó el Estatuto del Niño y el Adolescente, que se encontraba en la fase final de debate previa a su aprobación y que debía reemplazar la legislación vigente.

22. Se añadió que se habían creado centros de apoyo para los niños víctimas de malos tratos, vejaciones y abusos sexuales que ya habían entrado en funcionamiento. Se garantizaba la protección de los derechos del niño a través de comités de protección municipales coordinados por el Instituto del Niño y el Adolescente y sus oficinas locales.

23. Cabo Verde facilitó estadísticas sobre los derechos del niño e indicó, entre otras cosas, que la tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años había descendido de 31,9 por 1.000 en 2000 a 23,7 por 1.000 en 2009. También señaló que la malnutrición crónica de los niños menores de 5 años se había reducido de un 16% en 1994 a un 9,7% en 2009. Se destacó que el 90% de los niños de entre 6 y 17 años de edad habían asistido a la escuela durante el curso escolar 2009/10. Un servicio de apoyo social proporcionaba una comida caliente al día a cada niño en la escuela de enseñanza básica, lo que había contribuido a la disminución de la tasa de absentismo y de fracaso escolar.

24. Cabo Verde proporcionó información acerca de la administración de justicia y el sistema penitenciario. Se señaló que en los últimos años se había promulgado legislación importante que había reforzado la autonomía y la independencia de los tribunales y los jueces, y se facilitó información detallada sobre dicha legislación. Cabo Verde mencionó la existencia de una serie de garantías básicas, como el derecho inalienable del acusado a ser

oído, el derecho a ser representado por un abogado al comparecer ante la policía o la autoridad judicial y la prestación de asistencia letrada a las personas que carecen de medios. También se señaló que el Gobierno había creado mecanismos alternativos de solución de conflictos. Cabo Verde proporcionó información sobre las condiciones de arresto y detención policial, los derechos de los reclusos y las garantías procesales vigentes.

25. En cuanto al sistema penitenciario, Cabo Verde explicó que había dos prisiones en el país y que estaba finalizando la construcción de otro centro en la isla de Sal. A finales de 2010, había 1.226 reclusos: 1.153 hombres y 73 mujeres.

26. Además de la legislación que definía las normas generales para la ejecución de las penas privativas de libertad, en 2009 se aprobó el reglamento de la Prisión Central de Praia, que también se aplicaba provisionalmente en otros establecimientos penitenciarios civiles. El reglamento incorporaba plenamente las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.

27. Se añadió que se prestaba especial atención a los reclusos de entre 16 y 21 años que, además de estar separados de los demás presos, recibían asistencia personalizada, participaban en grupos de trabajo con técnicos y se beneficiaban de una atención especial para facilitar su reintegración en la sociedad.

28. Cabo Verde explicó que se estaba preparando un anteproyecto de ley de ejecución de las penas y medidas privativas de libertad, con el objetivo de modificar la legislación vigente. El anteproyecto consolidaba los derechos de los reclusos e imponía nuevas obligaciones a las cárceles para que la ejecución de las penas y las medidas de seguridad se orientaran más hacia la reintegración social del recluso.

29. Cabo Verde facilitó información sobre diversas cuestiones relacionadas con la imposición de condenas y los establecimientos penitenciarios, en particular sobre el derecho a practicar actividades religiosas y los derechos de los reclusos y los servicios de que disponen en materia de atención de la salud, higiene, formación profesional o alfabetización y cursos de reciclaje destinados con miras a su reintegración. Se destacó que, además de los familiares, también podían visitar las prisiones observadores externos, como organizaciones no gubernamentales (ONG) o entidades religiosas, así como la prensa.

30. Se describieron las medidas adoptadas para garantizar el respeto de la igualdad de género, la protección de los derechos y la eliminación de la violencia de género.

31. Se señaló que una de las primeras iniciativas de Cabo Verde como Estado independiente había sido firmar y ratificar sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Los gobiernos sucesivos habían tratado de garantizar la plena aplicación de políticas públicas de promoción de la igualdad de género. Cabo Verde consideraba que los resultados habían sido muy positivos. Destacó, entre otros avances, que la proporción de mujeres en el poder ejecutivo había aumentado de 0 en 1975 a un 60% en 2008, la proporción de mujeres en el Parlamento había aumentado de un 1% en 1975 a un 18% en 2006, y la tasa neta de matriculación de las niñas en la enseñanza secundaria había pasado de un 18,3% en 1975 a un 64% en 2007.

32. Señaló la existencia de diversas instituciones y medidas de promoción de los derechos de las mujeres y los asuntos de la mujer, como el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, la Red interinstitucional de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, el Programa de Acción de 2011-2012 para la Promoción de la Igualdad de Género; y la Asociación de Mujeres Juristas de Cabo Verde.

33. También se recordó que, en 1979, Cabo Verde había ratificado los Convenios de la OIT Nº 100 (1951) sobre igualdad de remuneración y Nº 111 (1958) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, por los que se incorporaron en el derecho interno los principios generales de la igualdad de remuneración entre hombres y

mujeres y la no discriminación en el empleo por motivos de sexo. Se citaron diversas disposiciones de la Constitución y la legislación destinadas a garantizar la no discriminación, la igualdad de trato y la protección de las mujeres.

34. En relación con la violencia de género, Cabo Verde indicó que la Ley sobre la violencia de género se centraba en tres objetivos fundamentales: aumentar la protección de las víctimas, reforzar las sanciones contra los agresores y sensibilizar a la población. La Ley preveía el establecimiento de una red de organizaciones de la sociedad civil, la red SOL, que proveía a la coordinación entre las ONG, la policía nacional, centros de salud, hospitales y centros comunitarios de asistencia jurídica, y estaba presente en cinco municipios de cinco de las nueve islas del país. La Red recibió 3.203 denuncias de violencia de género en 2010. La red SOL representaba un planteamiento novedoso inspirado en las buenas prácticas de otros países con amplia experiencia en la materia.

35. Cabo Verde indicó que todavía existían importantes retos que superar, en particular la eliminación de los estereotipos sexistas que propiciaban la discriminación de las mujeres tanto en el ámbito privado como en el público.

36. En lo que se refiere al respeto y la protección de los derechos de los grupos vulnerables, Cabo Verde afirmó que el sector social y las políticas sociales siempre habían ocupado un lugar central en las decisiones de los sucesivos gobiernos del país. Ello reflejaba una visión del desarrollo centrada en el ser humano que procuraba garantizar los derechos humanos de todos y, en especial, de los grupos más vulnerables.

37. Como complemento de sus políticas sociales de lucha contra la pobreza, en particular en las zonas rurales, el Estado otorgaba a un grupo que representaba aproximadamente el 4,7% de la población —personas de edad y niños y adultos vulnerables o con discapacidad— una pensión mínima, en un régimen no contributivo.

38. Cabo Verde señaló que la Constitución preveía una protección especial de los poderes públicos a las personas con discapacidad, que también se contemplaba en una ley promulgada en 2000. Indicó que el Consejo Nacional sobre Discapacidad, que era un órgano consultivo, trabajaba en colaboración con el Gobierno en la elaboración, la coordinación y el seguimiento de la aplicación de las políticas nacionales. El Gobierno otorgaba incentivos fiscales a las empresas que contrataban a personas con discapacidad.

39. Sin embargo, afirmó que, a pesar de las medidas adoptadas, las personas con discapacidad seguían encontrando obstáculos en su vida cotidiana, por ejemplo para acceder a los edificios públicos, y que las autoridades públicas promovían y fomentaban las asociaciones de personas con discapacidad.

40. Se indicó que las mujeres cabeza de familia, especialmente en las zonas rurales, eran un grupo destinatario de la asistencia, en particular en el ámbito de los microcréditos, en virtud de una ley promulgada en 2007 para que pudieran mantenerse a sí mismas y conservar sus empresas. Destacó en particular la labor de la Asociación de Apoyo a la Autopromoción de la Mujer en el Desarrollo.

41. Seguidamente Cabo Verde señaló que la Constitución establecía que los funcionarios públicos debían garantizar una protección especial a las personas de edad. Añadió que en 2011 se había adoptado la Estrategia nacional para las personas de edad, que se basaba en los principios del respeto de la persona, la integración, la solidaridad, la sostenibilidad, la accesibilidad, la participación, la cooperación y el establecimiento de alianzas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. Botswana acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Elogió la promulgación de la Ley sobre la violencia de género en 2011 y preguntó si se habían adoptado medidas correctivas para reducir la violencia doméstica contra la mujer. Alentó a que continuaran los esfuerzos para reducir las elevadas tasas de abandono escolar y de mortalidad infantil. Botswana formuló recomendaciones.

44. El Brasil valoró el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, la disminución de las tasas de mortalidad infantil y desnutrición, la adopción de la Estrategia nacional para las personas de edad y la mejora del nivel de alfabetización. Elogió la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos en consonancia con las recomendaciones que había formulado tras el último examen. El Brasil hizo recomendaciones.

45. Burkina Faso observó que había habido mejoras desde el primer examen, a pesar de las dificultades sociales y económicas, y encareció la necesidad de apoyo multilateral de parte de los agentes de la cooperación. Tomó nota de la protección de los derechos del niño y las personas vulnerables y de la lucha contra los estereotipos sexistas. Alentó la plena aplicación del Plan nacional de igualdad y equidad de género y formuló una recomendación.

46. Burundi tomó nota de la tipificación como delito de la violencia de género y de la simplificación de los procedimientos legales con medidas específicas. Celebró los progresos realizados en materia de alfabetización y observó con orgullo la mejora de las condiciones en las prisiones, en particular la separación de los niños de los adultos. Burundi formuló recomendaciones.

47. El Canadá tomó nota de los esfuerzos realizados en relación con los derechos de las personas en los sistemas judicial y penitenciario y pidió información sobre los progresos logrados en la reducción de la duración de la prisión preventiva de conformidad con las normas internacionales. Acogió con agrado la promulgación en 2011 de la Ley sobre la violencia de género y alentó a que se aplicara y a que se crearan servicios de apoyo para las víctimas de la violencia. El Canadá formuló recomendaciones.

48. El Chad observó que Cabo Verde reconocía que los derechos humanos eran la base de toda comunidad humana. Acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales y convenciones regionales. Destacó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, y formuló una recomendación.

49. Chile tomó nota con aprecio de los avances decisivos en la promoción y protección de los derechos humanos, que se reflejaban en la ratificación de ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos y cinco de sus ocho protocolos facultativos. Destacó la adopción de medidas jurídicas y de otra índole, entre otras cosas para reforzar la independencia de los jueces y abogados. Chile formuló una recomendación.

50. China elogió la adhesión a ocho instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y la mejora de la protección de los grupos vulnerables. Valoró positivamente los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y los derechos del niño, así como para castigar la vulneración de los derechos de las mujeres. China

exhortó a la comunidad internacional, incluidos los órganos competentes de las Naciones Unidas, a que prestara ayuda constructiva. Formuló una recomendación.

51. El Congo valoró el fortalecimiento del marco nacional de derechos humanos y elogió los progresos en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Tomó nota del aumento de la tasa de escolarización de las niñas y los niños y de las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos del niño, la igualdad de género, la eliminación de la violencia de género, los derechos de los grupos vulnerables y la justicia. El Congo formuló una recomendación.

52. Costa Rica valoró los esfuerzos desplegados en materia de igualdad de género y participación de la mujer en la vida económica, así como de la elevada tasa de escolaridad de las niñas y la eliminación de la violencia contra las mujeres. Observó la mejora de las condiciones de los presos e instó a que se siguiera avanzando. Valoró positivamente los esfuerzos realizados en relación con el cambio climático y expresó preocupación por la brutalidad policial contra los jóvenes. Formuló recomendaciones.

53. Côte d'Ivoire tomó nota de la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Estatuto de Roma. No obstante, admitió que todavía quedaba mucho por hacer y pidió el apoyo de la comunidad internacional para ayudar a Cabo Verde. Formuló recomendaciones.

54. Cuba tomó nota de la igualdad en el acceso a los distintos niveles de enseñanza y reconoció que los derechos de los niños eran una prioridad institucional. Tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar disposiciones legislativas, por ejemplo la creación del Instituto del Niño y el Adolescente. Valoró las medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y los avances logrados en materia de salud, educación, comercio, política y lucha contra la violencia de género. Cuba formuló recomendaciones.

55. La República Democrática del Congo tomó nota de los esfuerzos realizados para ratificar y aplicar los instrumentos de derechos humanos. Observó los avances sociales y económicos logrados pese a la insuficiencia de recursos. Celebró las medidas para mejorar la protección de los derechos de los niños, aumentar la participación de las mujeres y establecer instituciones de promoción de la igualdad de género y las medidas de protección de los grupos vulnerables. Formuló recomendaciones.

56. Djibouti elogió la ratificación de los instrumentos internacionales y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Pidió información sobre los resultados de los esfuerzos por eliminar los estereotipos patriarcales y sexistas sobre la función del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad. Djibouti formuló una recomendación.

57. Egipto tomó nota del exhaustivo informe y celebró la rapidez en la aplicación de la legislación, que había tenido un efecto positivo en la calidad de vida. Elogió el establecimiento de un marco de cooperación con los mecanismos de derechos humanos y suscribió el llamamiento a reforzar la cooperación y colaboración internacional. Egipto formuló recomendaciones.

58. Francia acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Elogió la determinación de aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y alentó a que prosiguieran las mejoras. Francia hizo recomendaciones.

59. El Gabón encomió la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos. Alentó a que continuaran los esfuerzos para eliminar los estereotipos sexistas. Destacó los avances en

materia de educación y el logro de una elevada tasa de alfabetización. El Gabón formuló recomendaciones.

60. Alemania tomó nota de la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y de los esfuerzos realizados para combatir la violencia de género. Expresó preocupación por los casos de malos tratos a mujeres y niños, así como a personas con discapacidad, y pidió información sobre las medidas para protegerlos. Valoró las iniciativas encaminadas a reforzar el sistema judicial, pero mostró preocupación por las condiciones de las cárceles. Alemania formuló recomendaciones.

61. Ghana felicitó a Cabo Verde por los esfuerzos realizados para hacer frente a las difíciles limitaciones de recursos. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados en la esfera de la enseñanza, si bien expresó preocupación por la elevada tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria e instó a que se tomaran medidas para abordar sus causas fundamentales. Mostró preocupación por el trato dado a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Suscribió la solicitud de asistencia a la comunidad internacional. Ghana formuló recomendaciones.

62. Islandia celebró el aumento de la participación de la mujer en el sector público y pidió información sobre las medidas encaminadas a aumentarla en el sector privado. Tomó nota del fortalecimiento de la protección de los niños y preguntó sobre las medidas adoptadas para tipificar como delito los castigos corporales y luchar contra el abuso sexual de los niños. Expresó preocupación por la trata de personas y pidió información sobre las medidas destinadas a combatir esas prácticas. Islandia elogió los esfuerzos realizados para eliminar el analfabetismo.

63. Indonesia acogió con agrado la labor del Comité Nacional de Derechos Humanos. Elogió la consagración constante a las políticas sociales y tomó nota de las medidas positivas en favor de los grupos vulnerables. Alabó el establecimiento de la pensión mínima no contributiva y expresó la esperanza de que se siguiera avanzando en la resolución de los problemas de derechos humanos. Indonesia formuló recomendaciones.

64. Italia advirtió que era necesario reforzar los derechos de los grupos vulnerables. Preguntó cómo pretendía Cabo Verde mejorar los mecanismos para la detección temprana del abuso sexual de niños y qué medidas se habían previsto para abordar las causas fundamentales de la delincuencia juvenil y mejorar el marco jurídico a ese respecto. Italia formuló recomendaciones.

65. Luxemburgo observó que Cabo Verde era uno de los pocos países de la región que alcanzarían los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para 2015 y elogió la ratificación de los instrumentos de derechos humanos. Expresó inquietud por las actitudes sexistas y patriarcales y por la persistencia de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Mostró preocupación por la delincuencia en las ciudades, la brutalidad de la policía y las condiciones en las prisiones y preguntó por las medidas de lucha contra la delincuencia juvenil. Luxemburgo formuló recomendaciones.

66. Malasia tomó nota de los considerables progresos realizados y elogió los esfuerzos desplegados en el ámbito de los derechos del niño, la mujer y los grupos vulnerables. Valoró positivamente la aplicación de las 50 recomendaciones aceptadas y respaldó la solicitud de recursos financieros. Reconoció los problemas existentes y expresó su confianza en que se resolverían. Malasia hizo recomendaciones.

67. Maldivas elogió los avances en la participación de la mujer en los procesos de decisión, pero observó que se mantenían los estereotipos y la violencia contra las mujeres, el trabajo infantil y los malos tratos. Reconoció la necesidad de asistencia técnica y apoyo financiero. Observó que no se había cursado ninguna invitación permanente a los titulares

de mandatos de procedimientos especiales de derechos humanos y solicitó información a ese respecto. Formuló recomendaciones.

68. Malí elogió la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y su incorporación en la legislación interna. Tomó nota de los esfuerzos de protección de los derechos del niño y de la creación del Instituto del Niño y el Adolescente para combatir la violencia contra los niños. Alabó las reformas en el sector de la justicia. Expresó su confianza en que se siguieran tomando medidas.

69. Mauritania tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las 50 recomendaciones del primer ciclo, así como de la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos. No obstante, insistió en la necesidad de reformas institucionales y pidió a la comunidad internacional y a los órganos de las Naciones Unidas que prestaran apoyo a la aplicación de políticas para la promoción y el respeto de los derechos humanos.

70. México celebró la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y expresó la esperanza de que también se ratificaran los instrumentos pendientes. Tomó nota de las medidas legislativas destinadas a mejorar los derechos del niño y las condiciones en las cárceles. Reconoció los esfuerzos para promover la igualdad de género y superar los estereotipos sexistas. México formuló recomendaciones.

71. Montenegro elogió el fortalecimiento de las instituciones entre los dos ciclos del EPU y el progreso que significaba el paso del grupo de los países menos adelantados a la categoría de países de renta media baja. Celebró la amplia interacción del Gobierno con todos los sectores de la sociedad en el proceso de preparación del informe del país. Formuló recomendaciones.

72. Marruecos acogió complacido el papel fundamental que desempeñaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía. Apoyó la reforma educativa destinada a establecer la educación obligatoria universal hasta el décimo curso escolar y tomó nota de los progresos realizados en la escolaridad de las niñas. Acogió con agrado la labor del Instituto del Niño y el Adolescente y tomó nota del alto grado de participación de las mujeres en el sector judicial. Suscribió la solicitud de cooperación técnica.

73. Los Países Bajos elogiaron los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, así como la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Expresaron su preocupación por la lentitud del proceso de erradicación del trabajo infantil y formularon una recomendación.

74. Nicaragua destacó la ratificación de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, la adopción de nuevas medidas legislativas y la creación de nuevas estructuras públicas para atender las necesidades de los ciudadanos. Aplaudió los esfuerzos en pos de la igualdad de género y la promoción de la participación de las mujeres en la administración pública. Nicaragua formuló recomendaciones.

75. El Níger tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para ratificar casi todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos e incorporarlos en la legislación interna. Alentó a la comunidad internacional a que apoyara esos esfuerzos. Formuló una recomendación.

76. Nigeria felicitó a Cabo Verde por sus esfuerzos en la preparación del informe del EPU y por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Formuló recomendaciones.

77. Filipinas vio con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y su incorporación en la legislación interna. Tomó nota del descenso de las tasas de mortalidad y malnutrición crónica de los niños menores de 5 años, así como de las iniciativas encaminadas a garantizar una tasa de escolaridad del 90% entre los niños de 7 a 17 años. Formuló recomendaciones.

78. Portugal reconoció los importantes avances en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y preguntó si el Gobierno adoptaría medidas adicionales para combatir la violencia doméstica persistente. También pidió más información sobre las medidas previstas para proporcionar apoyo a los niños con parálisis cerebral. Portugal formuló recomendaciones.

79. Rwanda celebró el establecimiento de una institución independiente de derechos humanos y la preparación del nuevo proyecto de estatuto de conformidad con los Principios de París, que esperaba que entrara en vigor tras la creación de la Oficina del Ombudsman. También celebró la ratificación de los instrumentos regionales e internacionales. Rwanda formuló recomendaciones.

80. El Senegal destacó las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos y alentó al país a que prosiguiera las consultas sobre el establecimiento de un Ombudsman para reforzar esas iniciativas. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para proteger a las personas vulnerables, en particular a los niños y las mujeres. El Senegal formuló recomendaciones.

81. Cabo Verde respondió a preguntas formuladas con antelación y a otras cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo. Se destacó que el país había hecho grandes esfuerzos para asegurar una educación sin discriminación accesible para todos; el acceso de la población, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, a la atención de la salud; y la supresión de la violencia contra los reclusos y contra los niños, las mujeres y las personas de edad en el hogar. Por lo tanto, Cabo Verde había acogido con gran interés la presencia de organizaciones internacionales que, como el ACNUDH, ayudaban a supervisar el cumplimiento de las obligaciones que le incumbían en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, así como el contacto con ellas.

82. Con respecto a las preguntas sobre la prisión preventiva, se explicó que, con arreglo a la legislación nacional, esa medida solo podía aplicarse bajo ciertas condiciones estrictas, como en caso de riesgo de fuga o reincidencia, y por una duración limitada establecida por la ley. El Código de Procedimiento Penal determinaba que la prisión preventiva no podía exceder de cuatro meses sin que se formularan cargos. Se recordó que las personas detenidas por la policía debían ser llevadas en un plazo de 48 horas ante un juez, que determinaría si debían ingresar en prisión en espera de juicio. Además, las personas en prisión preventiva comparecían cada tres meses ante un juez para que reevaluara la necesidad de que siguieran en prisión. Cabo Verde reconoció que a menudo había retrasos en los procedimientos penales, pero destacó que se estaban haciendo esfuerzos para ajustar su práctica a las normas internacionales.

83. Cabo Verde compartía la preocupación expresada sobre la formación de los funcionarios de prisiones en materia de derechos humanos para que las cárceles cumplieran su función básica, que, según las leyes y la Constitución del país, era la reinserción social de los delincuentes. En ese sentido, los funcionarios de prisiones eran también agentes de reinserción social de delincuentes. Cabo Verde había asignado recursos presupuestarios para la formación de los funcionarios de prisiones no solo en los aspectos relativos al mantenimiento de la seguridad, sino también en relaciones humanas, reinserción y derechos humanos. Se resaltó que en 2013 ya se habían organizado dos cursos de formación, de los cuales se facilitaron detalles.

84. En cuanto a los resultados logrados en la lucha contra los estereotipos sexistas y las actitudes patriarcales, Cabo Verde subrayó que su legislación era muy moderna y acorde con las normas internacionales, pero que las mentalidades tradicionales no se podían abolir por decreto. Esa era la razón de que se hubieran establecido instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos para crear conciencia sobre los derechos humanos y educar a la población. En los últimos años, la Comisión había estado trabajando intensamente en el desempeño de esa función. Además, el sistema de enseñanza de Cabo Verde estaba concebido para crear conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos. Se describieron con detalle las medidas adoptadas en ese sentido.

85. En lo que respecta a la reducción de la discriminación en el sector privado, se aclaró que el derecho laboral ya prohibía la discriminación, de modo que había una norma clara que respetar en ese sector.

86. Con respecto a las preguntas sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las personas con discapacidad, Cabo Verde reconoció los problemas existentes y reiteró la información proporcionada sobre las medidas adoptadas para hacerles frente.

87. En relación con los planes para reducir la violencia de género, se explicó que la nueva legislación aprobada era apropiada y se ajustaba a las normas internacionales, pero que quedaban retos pendientes, como la sensibilización y formación de la policía y los funcionarios judiciales, así como de la población en general, sobre la forma de hacer frente al problema con diligencia.

88. Sierra Leona felicitó a Cabo Verde por sus logros en la promoción y protección de los derechos humanos desde 2008, en particular por las medidas legislativas y de política adoptadas en relación con los derechos de las mujeres y los niños, la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, los derechos de las personas con discapacidad y la reforma penitenciaria. Formuló recomendaciones.

89. Singapur celebró con agrado el establecimiento de la educación primaria gratuita, la promulgación de legislación para reforzar la protección jurídica de los niños de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y el establecimiento de centros de apoyo para los niños víctimas de malos tratos, abusos y explotación sexual. También valoró positivamente las iniciativas para promover la igualdad de género y combatir la violencia de género, haciendo referencia a la Ley sobre la violencia de género de 2011 y el Plan nacional de igualdad y equidad de género. Singapur formuló recomendaciones.

90. Eslovaquia celebró la ratificación y firma de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, la elaboración de un plan de acción nacional de seguimiento del EPU, aprobado en 2012, la aprobación de la Ley sobre la violencia de género, las reformas constitucionales para reforzar la independencia del poder judicial, y el aumento de la participación de las mujeres en la política. Eslovaquia formuló recomendaciones.

91. Eslovenia valoró positivamente la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, le preocupaba que no estuviera muy al día en la presentación de informes. Eslovenia hizo recomendaciones.

92. Sudáfrica elogió la firma y ratificación de varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos del niño, por ejemplo la adhesión a instrumentos internacionales y regionales y la colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto del Niño y el Adolescente. Formuló una recomendación.

93. España felicitó a Cabo Verde por su constante compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y, en particular, por la aprobación de legislación para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y la discriminación por motivos de género o de orientación sexual. España hizo recomendaciones.

94. Tailandia elogió las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y alentó vivamente al país a que siguiera tomando medidas para eliminar la violencia de género, los estereotipos sexistas y la violencia doméstica. Celebró el aumento de la tasa de escolarización y la disminución de las tasas de analfabetismo. Expresó preocupación por la trata de mujeres y niñas. Tailandia formuló recomendaciones.

95. Timor-Leste celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Estatuto de Roma, así como las reformas del sistema de justicia y la aprobación de legislación para garantizar la independencia del poder judicial. Alentó a Cabo Verde a que adoptara medidas para garantizar el derecho de todos los niños a la educación e instó a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos de Cabo Verde.

96. El Togo aplaudió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; las medidas adoptadas para aplicar las políticas de igualdad de género, en particular en los ámbitos de la salud, la educación y la política; y las medidas legislativas y reglamentarias tomadas para proteger los derechos del niño. Alentó a que prosiguieran los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos, en especial los de los grupos vulnerables. El Togo formuló recomendaciones.

97. Túnez acogió complacido la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales y las iniciativas para reforzar el marco jurídico e institucional de derechos humanos. Alentó a Cabo Verde a que concienciara a la población sobre la igualdad de género y los estereotipos sexistas y a que prohibiera expresamente los castigos corporales en el hogar y en las guarderías. Túnez formuló recomendaciones.

98. Turquía elogió la tradición democrática pluralista de Cabo Verde, que garantizaba la celebración de elecciones libres, y su situación como uno de los países más avanzados de África Occidental en la esfera de los derechos humanos. Alabó los progresos realizados en el ámbito de los derechos del niño, en particular las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación. Turquía formuló recomendaciones.

99. El Reino Unido acogió con satisfacción el continuo compromiso del Gobierno con los derechos humanos y lo instó a que aplicara las recomendaciones del EPU pendientes que había aceptado. Se sintió alentado por las medidas adoptadas para ratificar ocho tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y cinco protocolos facultativos y acogió con especial satisfacción la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Formuló recomendaciones.

100. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por que la legislación no prohibiera todas las formas de trata, por que el Código de Trabajo no garantizara la plena aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, y por que la legislación vigente relativa al acoso sexual solo reconociera el hostigamiento por el

empleador, el instructor u otro superior, y por ninguna otra persona en el lugar de trabajo. Formularon recomendaciones.

101. El Uruguay celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Estatuto de Roma. También valoró positivamente los progresos realizados en la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la nutrición infantil, la reforma del sistema de justicia y la disminución de las tasas de analfabetismo. El Uruguay hizo recomendaciones.

102. Viet Nam señaló que, a pesar de ser un país en desarrollo ubicado en un archipiélago con escasos recursos naturales, Cabo Verde había obtenido resultados positivos, en especial en materia de igualdad de género y educación para todos. Aplaudió su voluntad de cooperar a nivel regional e internacional en cuestiones de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

103. Argelia acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y alentó a Cabo Verde a que centrara sus esfuerzos en combatir la discriminación, la trata de personas y la violencia contra los niños. Elogió su clasificación como uno de los diez mejores destinos turísticos éticos, dado su respeto de los derechos humanos, su protección del medio ambiente y su bienestar social. Argelia hizo recomendaciones.

104. Angola acogió favorablemente los progresos realizados, en particular en la ratificación de instrumentos de derechos humanos y en las reformas políticas para promover y proteger los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los grupos vulnerables y las personas de edad y para combatir la tortura y la violencia de género. Alentó a Cabo Verde a que continuara sus esfuerzos para seguir reforzando la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos y a que pidiera al ACNUDH y a la comunidad internacional que apoyaran esos esfuerzos.

105. La Argentina felicitó a Cabo Verde por la ratificación del Estatuto de Roma y la adopción de la Estrategia nacional para las personas de edad. Formuló recomendaciones.

106. Australia convino en la necesidad de reforzar el mandato y la capacidad funcional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Ciudadanía de conformidad con los Principios de París. Elogió el proceso de reforma constitucional, en particular los avances logrados en materia de igualdad de género. Alentó a que se diera plena aplicación en 2013 al Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género actualizado. Australia formuló una recomendación.

107. Belarús tomó nota con satisfacción de la amplia gama de obligaciones internacionales contraídas por Cabo Verde, la determinación del Gobierno de aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y actualizar su legislación para la protección social de la población, y sus progresos en la mejora de los niveles de alfabetización. Belarús formuló recomendaciones.

108. Benin acogió con agrado la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para reforzar el sistema nacional de derechos humanos, incluido el establecimiento de un marco para facilitar la cooperación con los mecanismos regionales y nacionales de derechos humanos. También celebró los esfuerzos para promover la igualdad de género, el apoyo dado a las víctimas de la violencia doméstica y el establecimiento de un Ombudsman.

109. Mozambique observó que Cabo Verde había ratificado la mayoría de los instrumentos jurídicos de derechos humanos de África y los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y destacó su dedicación constante a garantizar el pleno disfrute de

los derechos humanos, pese a las repercusiones de la crisis económica internacional. Alentó al país a que se adhiriera a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

110. En cuanto a la figura del Ombudsman (Provedor), Cabo Verde indicó que su establecimiento era una prioridad y que se habían tomado medidas políticas de alto nivel para lograrlo en breve. Con respecto a los malos tratos infligidos por la policía a los jóvenes, afirmó que la ley tipificaba como delito la tortura y que se habían abierto varias investigaciones e iniciado procedimientos tanto penales como administrativos. El Estado no toleraba esas situaciones.

111. En relación con la cuestión de la trata, se recordó que Cabo Verde era parte en el Protocolo de Palermo desde 2004 y que se estaba revisando el Código Penal para que incluyera el delito de la trata. Asimismo, Cabo Verde había puesto en marcha iniciativas para proteger a los migrantes, y su estrategia nacional sobre migración tenía por objetivo integrar a los migrantes en la sociedad. Las ONG nacionales a menudo prestaban apoyo a los migrantes que llegaban al país. Algunos de ellos habían regresado, pero muchos regularizaban su situación bajo determinadas condiciones.

112. Por último, se destacó que en Cabo Verde se protegía a los niños frente a todos los tipos de abusos sexuales, tanto por la vía civil como penal, mediante las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y Penal. Se trataba de casos de abusos en la escuela, entre alumnos y maestros, que en algunas ocasiones habían sido llevados ante los tribunales. En cuanto a los castigos corporales, Cabo Verde recordó la información facilitada y añadió que, en algunos casos, ese tipo de situaciones se habían llevado ante los tribunales. También se habían adoptado medidas para sensibilizar a la población.

113. En conclusión, Cabo Verde reiteró su firme compromiso con los derechos humanos. Indicó que, en el plano nacional, sería necesario reforzar la cooperación entre la administración y la sociedad y establecer estrategias de colaboración en la adopción de medidas para promover los derechos humanos. Cabo Verde añadió que pronto cursaría una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Afirmó que la cooperación internacional, de otros países y de organizaciones asociadas como el ACNUDH, sería indispensable poder seguir planificando y llevando a cabo actividades en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos.

114. Cabo Verde señaló que había hecho grandes esfuerzos y logrado considerables avances en la aplicación de las recomendaciones y el cumplimiento de sus compromisos internacionales. Pese a que deseaba hacer más, era consciente de que las limitaciones de recursos del país eran, sin embargo, un obstáculo para la aplicación de las políticas de derechos humanos con consecuencias financieras. Agradeció a la comunidad internacional su cooperación con Cabo Verde y afirmó que la actuación del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo seguiría siendo un importante incentivo y apoyo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

115. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Cabo Verde:**

115.1 **Intensificar los esfuerzos para asegurar la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que aún no es parte (Burkina Faso);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

115.2 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Brasil);**

115.3 **Completar el proceso de ratificación de la CPED firmada en 2007 (Francia);**

115.4 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la CPED y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Argentina)**[1]**;**

115.5 **Proceder a la ratificación del OP-CAT (Montenegro);**

115.6 **Ratificar el OP-CAT (Togo);**

115.7 **Ratificar el OP-CAT y trabajar en pro del establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

115.8 **Completar las obligaciones internacionales fundamentales en materia de derechos humanos con la ratificación de la CPED, el OP-CAT y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (España);**

115.9 **Ratificar cuanto antes el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (Portugal);**

115.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo del ICESCR (España);**

115.11 **Ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro);**

115.12 **Ratificar los protocolos facultativos de los tratados en que es parte contratante a fin de reconocer la competencia de los órganos de tratados en los procedimientos de denuncia, investigación y urgencia (Costa Rica);**

115.13 **Acelerar la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ghana);**

115.14 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);**

115.15 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y promulgar legislación nacional para aplicar sus disposiciones y cumplir las obligaciones que impone (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

115.16 **Armonizar las leyes nacionales con las obligaciones que incumben al país en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la adhesión al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (Eslovaquia);**

115.17 **Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y ajustar su legislación nacional a todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, incluidas las disposiciones relativas a la investigación y enjuiciamiento del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra (Uruguay);**

---

[1] Recomendación leída durante el diálogo interactivo: "Proseguir sus esfuerzos para ratificar la CPED, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argentina)".

115.18 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza como base de su política destinada a mejorar el acceso de las niñas a la escuela (República Democrática del Congo);**

115.19 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 (Rwanda);**

115.20 **Acelerar el proceso de adhesión a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Togo);**

115.21 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 y adherirse a la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Congo);**

115.22 **Adherirse a los instrumentos internacionales relativos a la apatridia y a la asistencia y protección de los desplazados en África (Sierra Leona);**

115.23 **Completar el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma, acelerar el proceso de ratificación del OP-CAT y establecer un mecanismo nacional de prevención contra la tortura (Túnez);**

115.24 **Ajustar plenamente la legislación nacional a todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, en particular mediante la incorporación de las disposiciones relativas a la cooperación plena y sin demora con la Corte Penal Internacional (Eslovenia);**

115.25 **Continuar los esfuerzos por adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación del Estatuto de Roma, la CRPD y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en la legislación nacional (Luxemburgo);**

115.26 **Tomar las medidas apropiadas para la aprobación de un código de protección del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);**

115.27 **Crear una Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (CNDHC) acorde con los Principios de París (Chad);**

115.28 **Reforzar la CNDHC (Côte d'Ivoire);**

115.29 **Reforzar el estatuto de la CNDHC (Níger);**

115.30 **Finalizar el proceso de nombramiento del Ombudsman de la Justicia para reforzar la actuación de la CNDHC sobre el terreno (República Democrática del Congo);**

115.31 **Ajustar la CNDHC a los Principios de París (Francia);**

115.32 **Reforzar las capacidades de la CNDHC y ajustarla a los Principios de París (Gabón);**

115.33 **Proseguir los esfuerzos para reforzar el nuevo estatuto de la CNDHC de conformidad con los Principios de París (Malasia);**

115.34 **Acelerar la redacción del nuevo estatuto de la CNDHC de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**

115.35 **Tratar de acelerar la aplicación del nuevo estatuto que garantice la independencia y la autonomía de la CNDHC de conformidad con los Principios de París (Filipinas);**

115.36 **Dar un nuevo impulso a la aprobación por el Parlamento del nuevo estatuto de la CNDHC de conformidad con los Principios de París relativos a las instituciones nacionales de derechos humanos (Portugal);**

115.37 **Velar por que la CNDHC disponga de los recursos necesarios para ajustarse a los Principios de París (Australia);**

115.38 **Continuar los esfuerzos para apoyar a la CNDHC y ajustarla a los Principios de París (Argelia);**

115.39 **Acelerar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Túnez);**

115.40 **Acelerar las reformas en curso con miras al establecimiento de la CNDHC (Togo);**

115.41 **Acelerar la aprobación del nuevo estatuto de la CNDHC y darle amplia difusión (Sierra Leona);**

115.42 **Alentar al Parlamento a que acelere las consultas en curso para el nombramiento y la puesta en funcionamiento de un Ombudsman (Rwanda);**

115.43 **Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos de las personas vulnerables (Senegal);**

115.44 **Reforzar las medidas en curso y previstas para garantizar el respeto de los derechos de los grupos vulnerables (Indonesia);**

115.45 **Continuar las medidas y acciones positivas en favor de los derechos del niño (Cuba);**

115.46 **Proseguir las iniciativas para reforzar la protección de los niños y mejorar su bienestar (Singapur);**

115.47 **Continuar reforzando el marco normativo de protección de los derechos del niño (Sudáfrica);**

115.48 **Seguir dedicando la máxima atención a la promoción de los derechos del niño, en particular a la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Malasia);**

115.49 **Continuar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil supervisando la aplicación del Código de Trabajo de 2008, en especial en las comunidades rurales (Países Bajos);**

115.50 **Proseguir los esfuerzos para aumentar el nivel de inscripción de los nacimientos mediante la revisión del Código del Registro Civil de conformidad con la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño (Turquía);**

115.51 **Reforzar la Estrategia nacional para las personas de edad sobre la base de la resolución 49/2011 del Gobierno (Djibouti);**

115.52 **Seguir recabando la asistencia de la comunidad internacional para el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en el contexto de los derechos humanos (Botswana);**

115.53 **Recurrir a la cooperación y colaboración internacionales con miras a seguir adoptando medidas concretas en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos (Burundi);**

115.54 **Continuar el diálogo constructivo sobre cuestiones de derechos humanos con sus asociados nacionales e internacionales (Nigeria);**

115.55 **Seguir cooperando con los asociados regionales e internacionales a fin de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo políticas y programas de derechos humanos (Filipinas);**

115.56 **Recabar asistencia técnica a fin de preparar todos los informes pendientes para los órganos de tratados (Sierra Leona);**

115.57 **Reforzar la cooperación con los órganos de tratados (Argelia);**

115.58 **Intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones del país de presentar informes en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que Cabo Verde es parte (Eslovaquia);**

115.59 **Proseguir los esfuerzos para reforzar la cooperación con los órganos de tratados y otros mecanismos de derechos humanos pertinentes y para cumplir mejor sus obligaciones de presentar informes (Turquía);**

115.60 **De aquí al próximo EPU, avanzar considerablemente en el cumplimiento de las obligaciones de presentar informes, solicitando asistencia técnica si es necesario (Eslovenia);**

115.61 **Reforzar las iniciativas de colaboración con el ACNUDH y sus oficinas regionales para dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la elaboración del documento básico común para los órganos de tratados (Maldivas);**

115.62 **Reforzar la cooperación con los órganos de tratados mediante la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de las convenciones internacionales (Montenegro);**

115.63 **Acelerar el ritmo de la comunicación con los órganos de tratados y seguir promoviendo los derechos de las mujeres y el derecho a la salud, en particular en las zonas rurales (Níger);**

115.64 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Túnez);**

115.65 **Adoptar las medidas necesarias para avanzar en la lucha contra la discriminación, en particular la discriminación contra las minorías étnicas y los migrantes, y poner fin a los estereotipos patriarcales y de género existentes con respecto a las funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres en la familia y en la sociedad (Argentina);**

115.66 **Mantener y mejorar las políticas destinadas a la eliminación progresiva de los obstáculos económicos, sociales y culturales, en particular los factores de discriminación contra las mujeres en la familia y en la sociedad (Togo);**

115.67 **Seguir incorporando nuevas disposiciones en el marco legislativo para reducir las disparidades entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que la mitad de la población está constituida por mujeres (Nicaragua);**

115.68 **Reforzar las políticas para promover los derechos de la mujer (Luxemburgo);**

115.69 **Proseguir los esfuerzos para erradicar los estereotipos sexistas negativos que propician la discriminación de las mujeres en la vida pública y privada (Botswana);**

115.70 **Seguir reforzando los derechos de la mujer, eliminando los estereotipos sexistas que propician la discriminación de las mujeres en la vida pública y privada (Rwanda);**

115.71 **Intensificar los esfuerzos para eliminar los estereotipos sexistas que propician la discriminación de las mujeres en la vida pública y privada, por medio del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (Nigeria);**

115.72 **Intensificar los esfuerzos para eliminar los estereotipos discriminatorios existentes respecto de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad en general (Alemania);**

115.73 **Renovar el plan nacional de igualdad, teniendo en cuenta las recomendaciones al país en ese ámbito (Nicaragua);**

115.74 **Propugnar la revisión de las disposiciones del Código de Trabajo para garantizar la plena aplicación del principio de "igual remuneración por trabajo de igual valor" para hombres y mujeres (Estados Unidos de América);**

115.75 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia sexual mediante campañas de sensibilización y educación encaminadas a mejorar la comprensión de la noción de igualdad entre mujeres y hombres y la capacidad de establecer relaciones basadas en el respeto mutuo (Canadá);**

115.76 **Seguir promoviendo la igualdad de género y combatiendo la violencia contra las mujeres (Cuba);**

115.77 **Seguir reforzando el marco y las instituciones nacionales de protección de las mujeres contra la violencia y promoviendo la igualdad de género (Singapur);**

115.78 **Adoptar nuevas medidas y asignar más recursos para promover de manera efectiva la aplicación de la Ley sobre la violencia de género de 2011 a fin de abordar, prevenir y castigar mejor los casos de discriminación y violencia, incluida la violencia doméstica contra las mujeres (Italia);**

115.79 **Seguir luchando contra todas las formas de discriminación en la educación, en particular mediante la adopción de medidas concretas para combatir las desigualdades de género subsistentes (Burundi);**

115.80 **Continuar tomando medidas para luchar contra todas las formas de discriminación en la esfera de la educación y proteger a los grupos minoritarios (Chile);**

115.81 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra la discriminación en la educación, combatir el analfabetismo y promover la igualdad de género (Egipto);**

115.82 **Reforzar las medidas para combatir la violencia contra los niños (Senegal);**

115.83 **Considerar la posibilidad de prohibir todas las formas de castigos corporales a los niños, con independencia del entorno (Tailandia);**

115.84 **Promulgar legislación que prohíba explícitamente los castigos corporales a los niños en el hogar (Turquía);**

115.85 **Prohibir y tipificar como delito los castigos corporales a los niños en el hogar y la escuela e intensificar las actividades de concienciación sobre los efectos negativos de esta práctica (México);**

115.86 **Adoptar todas las medidas prácticas necesarias para poner fin a los castigos corporales en todos los lugares y actuar radicalmente contra todas las formas de castigos corporales en la escuela, promoviendo medidas disciplinarias no violentas como alternativas, y poner en marcha campañas de información pública para concienciar acerca de sus efectos nocivos (Uruguay);**

115.87 **Redoblar los esfuerzos para combatir el abuso y la explotación sexual de menores mejorando los mecanismos para su detección temprana y alentando la denuncia de los casos de abusos reales o presuntos a fin de garantizar una investigación exhaustiva, el procesamiento de los responsables y la rehabilitación adecuada de las víctimas (Uruguay);**

115.88 **Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular considerar la posibilidad de elaborar una ley específica y un plan de acción nacional, y cursar una invitación al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);**

115.89 **Investigar los delitos de trata de personas, en particular todos los casos de prostitución de niños (Estados Unidos de América);**

115.90 **Elaborar una legislación integral contra la trata acorde con el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, promover su aprobación y aplicarla (Estados Unidos de América);**

115.91 **Aprobar una legislación específica sobre la trata de personas (México);**

115.92 **Intensificar los esfuerzos para erradicar la trata de personas, en particular la trata de mujeres y niños desde y hacia el país y a través de su territorio, mediante la adopción de las medidas necesarias para aprobar el proyecto de ley de lucha contra la trata de migrantes, que contiene disposiciones para combatir la trata de personas (Canadá);**

115.93 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas (Nicaragua);**

115.94 **Formar a las fuerzas policiales, los guardias de fronteras, los jueces, los abogados y otras autoridades competentes para que creen conciencia sobre la trata de personas y los derechos de las víctimas, velar por que los responsables de la trata sean investigados y enjuiciados y garantizar que las víctimas reciban una protección, reparación e indemnización adecuadas (Uruguay);**

115.95 **Considerar la posibilidad de promulgar una legislación específica para combatir la trata de personas a fin de garantizar la plena protección de las mujeres y los niños, que suelen ser víctimas de redes ilícitas (Tailandia);**

115.96 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas y el tráfico de estupefacientes, ambos actividades ilegales (Sierra Leona);**

115.97 **Reforzar el estado de derecho y la administración de justicia mediante la consolidación de medidas concretas en la reforma del sistema de justicia (Viet Nam);**

115.98 **En relación con el aumento de la tasa de delincuencia, asegurar el funcionamiento adecuado del sistema judicial para luchar contra todas las formas de impunidad y abuso de autoridad (Alemania);**

115.99 **Redoblar los esfuerzos para que la actuación de las fuerzas de policía y las condiciones de privación de libertad se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos (Luxemburgo);**

115.100 **Tomar medidas más enérgicas para poner fin a los casos de abusos y malos tratos presuntamente cometidos por las fuerzas de policía y los funcionarios de prisiones, especialmente contra los menores (Italia);**

115.101 **Garantizar que todas las denuncias de brutalidad policial y otros abusos cometidos por las fuerzas del orden contra menores den lugar a una pronta y adecuada investigación y que los responsables sean enjuiciados (Canadá);**

115.102 **Continuar promoviendo el desarrollo económico y social para elevar el nivel de vida de la población y reforzar su sistema de protección social (China);**

115.103 **Proseguir las iniciativas en curso para superar las dificultades que se oponen al cumplimiento de todos los ODM y al desarrollo armonioso de la población de Cabo Verde (Egipto);**

115.104 **Invertir más en el logro de los ODM para mejorar la calidad de vida y el disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos culturales, económicos y sociales, de todos los caboverdianos (Viet Nam);**

115.105 **Seguir dando prioridad a la asignación de recursos financieros y humanos al sector de la salud, haciendo hincapié en las medidas de prevención y tratamiento (Egipto);**

115.106 **Seguir tomando medidas para ampliar el acceso de la población al sistema de salud y reforzar el sistema de protección social (Belarús);**

115.107 **Seguir promoviendo la educación gratuita para que los niños de familias desfavorecidas tengan acceso a la enseñanza preescolar (Gabón);**

115.108 **Reforzar la protección de los migrantes y solicitantes de asilo que transitan por Cabo Verde (Côte d'Ivoire);**

115.109 **Promulgar legislación nacional para aplicar las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ghana);**

115.110 **Promulgar la legislación nacional sobre asilo y establecer el procedimiento de determinación de la condición de refugiado necesarios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el ámbito de la protección de los refugiados (Ghana);**

115.111 **Garantizar la protección de los derechos de los refugiados y combatir la discriminación de que son víctimas algunos de ellos (Francia);**

115.112 **Tener presente el cambio climático en todas las actividades de desarrollo habida cuenta de la situación de Cabo Verde (Sierra Leona).**

116. **Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Cabo Verde, que considera que se encuentran en proceso de aplicación:**

116.1 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso fácil y efectivo a la inscripción gratuita de los nacimientos (México);**

116.2 **Poner en marcha programas de concienciación sobre la igualdad de género (Sierra Leona);**

116.3 **Tomar medidas para organizar campañas de educación y sensibilización y establecer programas de formación y servicios educativos a fin de cambiar el comportamiento y las actitudes de la población, avanzar hacia la igualdad de género y transversalizar la perspectiva de género y reforzar los derechos de las mujeres y los niños en el país (Maldivas);**

116.4 **Adoptar las medidas de política necesarias para promover la igualdad de género, prestando especial atención a la lucha contra la violencia de género mediante la organización de campañas de educación y concienciación y la prestación de un apoyo jurídico y psicológico integral para combatir esa violencia (España);**

116.5 **Adoptar amplias medidas para prevenir y eliminar los casos de tratos crueles y explotación sexual de niños (Belarús);**

116.6 **Tomar medidas concretas contra la delincuencia juvenil, por ejemplo la creación de oportunidades de capacitación, educación y empleo (Costa Rica);**

116.7 **Poner en marcha un plan integral para prevenir y combatir la delincuencia juvenil y reintegrar a los delincuentes juveniles, prestando especial atención a la necesidad de adaptar las leyes pertinentes a la edad de los reclusos (España);**

116.8 **Tomar medidas para abordar las causas profundas del muy preocupante incremento de las tasas de delincuencia en los últimos años (Alemania);**

116.9 **Revisar el sistema de administración de justicia para agilizar los procedimientos judiciales (Egipto);**

116.10 **Asegurar la separación efectiva y sistemática de los menores de los otros reclusos en las cárceles a fin de respetar los derechos de los niños (Francia);**

116.11 **Adoptar las medidas necesarias para corregir las deficiencias existentes en el acceso de la población al agua y los servicios de saneamiento (España).**

117. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Cape Verde was headed by His Excellency Mr. José Carlos Lopes Correia, Minister of Justice and composed of the following members:

- His Excellency Mr. José Luis Monteiro Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary Permanent Representative Permanent Mission of the Republic of Cape Verde to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Jorge Lopes Borges Advisor, Ministry of Justice;
- Mr Alcides de Barros First Secretary;Permanent Mission of the Republic of Cape Verde to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.